



CRITERIOS PARA EL USO DE INSTALACIONES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Criterios generales

1. Toda reserva para la temporada se basará en los criterios establecidos por el Servicio de Deportes.
2. Una vez concedida la reserva en tiempo y forma para la temporada, las horas restantes pasarán a estar disponibles para toda la ciudadanía.
3. Las reservas de instalaciones se harán cumplimentando las fichas y anexos de solicitud publicadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre y presentando las mismas en el Registro Municipal (Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre).
4. Todas las horas concedidas estarán supeditadas a las necesidades del Ayuntamiento de Villaquilambre en general y del Servicio de Deportes en particular.
5. El horario de uso de las instalaciones será de:
 - a) Pabellones deportivos de cada centro educativo (C.E.I.P. Villa Romana de Navatejera, C.E.I.P. Los Adiles de Villaobispo y C.R.A. de Villaquilambre): de 18:00 a 23:00 horas.
 - b) Campos de fútbol hierba (natural y artificial) o arena (Villaobispo y Villaquilambre) de 10:00 a 23:00 horas.
 - c) Pistas polideportivas: de 18:00 a 23:00 horas.
 - d) Espacios deportivos: 10:00 a 23:00 horas.
 - e) Otras: de 10:00 a 23:00 horas.
6. La solicitud de uso de instalación será de hora en punto a hora en punto, pudiendo iniciar la actividad a partir de esa hora y nunca antes y debiendo finalizar a esa hora indicada y concedida para que el siguiente usuario disponga completamente de su horario.
7. Las solicitudes en horario de 21:00 no podrán ser de 1 sola hora, sino que deberán de ser obligatoriamente hasta las 23:00.
8. A las 23:15 se apagarán automáticamente las luces de las instalaciones por lo que no se podrá prolongar su uso, debiendo quedar completamente cerrado.
9. La no utilización de las instalaciones concedidas, el incorrecto uso de las mismas o cualquier otra incidencia no comunicada al Servicio de Deportes será valorada negativamente por el Servicio de Deportes, pudiendo llegar a la cancelación del uso de la instalación.
10. Se especificará del mismo modo el horario habitual de competiciones, para una planificación del uso de las mismas por el Servicio de Deportes. Los usos para las competiciones atenderán del mismo modo a estos criterios. Se deberá comunicar los usos para competiciones con al menos 1 semana de antelación para preparar las oportunas órdenes de trabajo.



Criterios específicos para cada club, asociación y equipo.

A la hora de conceder las instalaciones, otro punto importante es la temporalidad que corresponde a cada club o asociación en la instalación solicitada. Es la única manera que disponemos para hacer una valoración objetiva de lo que corresponde a cada club, y así asegurar el correcto funcionamiento, uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Villaquilambre. Para ello hemos diseñado una tabla (Anexo I) en la que atendiendo a los criterios de la misma y colocados por orden de importancia, se le concederán unas horas/días en la instalación solicitada. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- 1) Escuelas deportivas.
- 2) Colaboración en eventos municipales.
- 3) Convenio firmado con el Ayuntamiento.
- 4) Nivel competición equipo.
- 5) Calendario de entrenamiento y partidos de carácter oficial.
- 6) Realización de eventos o torneos distintos a los organizados por el Ayto.
- 7) Valorar el correcto uso de las instalaciones cedidas en años anteriores.
- 8) Número de federados o socios del club o asociación, temporada anterior.
- 9) Antigüedad de sede del club en el municipio.

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento tendrá en cuenta todos estos criterios, con el objeto de dar una cobertura paritaria entre clubes, de tal manera que si a un club no se le conceden las horas deseadas, podrá acceder a las horas libres restantes como cualquier usuario.

El plazo de presentación será de 10 días en el Registro Municipal (17 de Julio al 31 de Julio). Los clubes deberán adaptarse al horario concedido por el Servicio de Deportes.

Criterios de prioridad.

El orden de preferencia se regirá por una clasificación de usuarios. Se distinguen las siguientes categorías entre las entidades que tienen acceso a las instalaciones deportivas:

- Escuelas Deportivas Municipales.
- Actividades propias del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Clubes deportivos, asociaciones deportivas y federaciones deportivas.

Pero dentro de una misma clase de usuario puede haber también diversos criterios que den preferencia a un usuario sobre otro.

- **EDM :**
 - (1) Organizadas por el Ayto.**
 - (2) Organizadas por clubes deportivos**
- **Clubos deportivos, Asociaciones deportivas y Federaciones deportivas.**
En este caso se tendrá en cuenta valoración Anexo I.



Criterios en caso de igualdad de puntuaciones entre diferentes clubes.

Siguiendo los criterios específicos establecidos para el uso de instalaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre y llevados a la tabla de puntuaciones, puede darse el caso de que haya varios clubes o asociaciones que tengan la misma puntuación. Para establecer el orden de preferencia entre estos clubes o asociaciones con la misma puntuación, tendremos que ir a los criterios de preferencia que están colocados por orden de importancia, e iremos uno por uno en orden. Iremos al primer criterio y en caso de empate, seguiremos así con el segundo y tercero hasta encontrar un criterio en el que haya una diferencia entre clubes o asociaciones. El club o asociación que obtenga más puntuación, será el que tenga preferencia sobre el otro.



ANEXO I TABLA PUNTUACIONES PARA CLUBES Y ASOCIACIONES

CLUB DEPORTIVO: EQUIPO:	1 PUNTO	3 PUNTOS	5 PUNTOS
Escuelas Deportivas		SI	
Colaboración en eventos municipales (fuera del convenio)	1-3	4-5	6 ó más
Convenio firmado con el Ayuntamiento		SI	
Nivel competición equipo	Provinciales	Regionales	Nacionales
Calendario de competición	No competiciones	Competiciones	Competiciones federadas
Realización de eventos o torneos distintos a los organizados por el Ayto.	1-2	3-5	6 ó más
Valoración del correcto uso de las instalaciones cedidas años anteriores		Perfecto estado	
Nº Federados del club/ Nº de socios temporada anterior	Menos de 40 socios o menos de 20 deportistas federados	De 41 a 80 socios o de 21 a 60 deportistas federados	81 o más socios o 61 o más deportistas federados
Antigüedad sede del club en el Ayuntamiento.	Menos de 4 años	Entre 5 y 9 años	Más de 10 años
TOTAL =			

REPARTO MÁXIMO DE HORAS SEGÚN CRITERIOS:

CLUB DEPORTIVO: EQUIPO:	0-18 PUNTOS	19-32 PUNTOS	+33 PUNTOS
TOTAL DE HORAS CONCEDIDAS	1 Horas semanales	2 Horas semanales	3 Horas semanales

- La Concejalía de Deportes valorará situaciones particulares o excepcionales.